

¿Qué es un convenio colectivo de trabajo?

Por ÁNGEL LEÓN

Este es un documento legal, elaborado, discutido, aprobado y firmado por un colectivo de trabajo, para regular, guiar y controlar las ideas y formas de trabajo en el centro.

Es una negociación entre la administración y el sindicato, este último en representación de todos los trabajadores, para alcanzar una mayor eficiencia.

Como todo trabajo de beneficio colectivo, comienza con la búsqueda de información en el colectivo laboral. La experiencia y sabiduría de este será la fuente de consumo para el futuro proyecto de plataforma del convenio.

De este pacto, se desarrollarán las actividades de producción o servicios a realizar en el centro, la ejecución y cumplimiento de objetivos de beneficio personal, colectivo y social. Por tanto, no puede elaborarse sin la participación del trabajador, que es el elemento fundamental en ese complicado engranaje laboral.

En el convenio se debe buscar cohesión, motivación, organización y beneficios que sirvan para todos sus participantes, no puede ser de otra manera, ya que del futuro convenio, nacerán los derechos y obligaciones de ambas partes, en forma escrita y detallada.

El sindicato debe estar preparado para recopilar la información brindada por el colectivo laboral, así como darle cuerpo formal con la sencillez y objetividad necesarias, ya que este documento no es una formalidad, sino un instrumento de trabajo en el centro, que guiará a un grupo de caracteres diferentes con objetivos comunes.

Es por eso que la consulta debe ser amplia y democrática, con la participación de todos los interesados, buscando las experiencias reales posibles; sólo así se logrará una buena plataforma de proyecto para el convenio, ya que no hay otra manera de salvar, de conjunto, los obstáculos que puedan presentarse.

Llegado el momento de negociar, ambas partes deben de estar dispuestas a un diálogo franco, abierto, con el objetivo de lograr, entre todos, un acuerdo funcional que sea la razón verdadera del centro y de su colectivo.

Quien no sepa dialogar no debe estar en la negociación del convenio, ya que es muy posible que, con esa actitud, malogre el esfuerzo de otros por no escuchar y razonar de forma colectiva.

Después de conciliado el proyecto de convenio, se discutirá, punto por punto, con el colectivo en asamblea, hasta que sea adecuadamente comprendido y aprobado por todos.

Posteriormente, dentro del formato oficial, y como documento legal, se firmará por ambas partes, y cada una lo guardará.

El sindicato también conservará el acta con las firmas de los trabajadores, en la cual aprueban el convenio colectivo de trabajo como constancia de una labor seria y respetuosa hacia el mundo del trabajo.

Hasta aquí hemos descrito lo que debe ser un convenio colectivo de trabajo. En próximos materiales incursionaremos acerca de ese tema en nuestra realidad laboral.

Δ

LABOREM

Boletín de información y orientación del Movimiento de Trabajadores Cristianos de la Arquidiócesis de La Habana. Año 3 No. 13, julio-agosto 2004.
Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos, siempre que se cite la fuente.